



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00012-2026-SUNEDU-SG-ORH

Lima, 16 de febrero del 2026

VISTO:

El Memorando N° 00137-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 0038-2024-SUNEDU-CD, se aprobó la modificación de la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD; estando que, por Resolución de Superintendencia N° 0095-2024-SUNEDU se emitió el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu;

Que, el literal o) del artículo 40 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU de fecha 27 de diciembre de 2024; dispone que el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0099 -2025-SUNEDU-SG con fecha 31 de diciembre de 2025, en su Artículo 60, precisa que puede otorgarse Licencia por motivos particulares a los servidores CAS bajo la condición de indeterminados hasta por un plazo máximo de tres años;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de diciembre de 2025 el servidor Franco Paolo Hernández Hormazabal, Analista II – Especialista Legal para Licenciamiento de Universidades,





quien presta servicios en la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, precisa que mediante Resolución Jefatural N° 00052-2025-SUNEDU-SG-ORH de fecha 26 de agosto 2025, se le concedió una licencia sin goce de haber por motivos particulares desde el 27 de agosto hasta el 27 de diciembre de 2025; sin embargo, indicó que requería de una ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 28 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026;

Que, mediante el Resolución Jefatural N° 00103-2025-SUNEDU-SG-ORH de fecha 18 de diciembre del 2025, se le concedió una ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 28 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026;

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de febrero del 2026, el servidor Franco Paolo Hernández Hormazábal, Analista II – Especialista Legal para Licenciamiento de Universidades, quien presta servicios para la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, solicita se le conceda una nueva ampliación a partir del 01 de marzo al 31 de agosto del 2026 de la Licencia sin goce de haber por motivos particulares que le fue otorgada;

Que, mediante el Memorando N° 00137-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU, de fecha 13 de febrero del 2026 de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior, se pone de conocimiento el Memorando N° 00218-2026-SUNEDU-DIRESESU-UVE de fecha 12 de febrero del 2026 de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior, mediante el cual la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior brinda la conformidad para ampliar la licencia sin goce de haber por motivos particulares para el servidor Franco Paolo Hernández Hormazábal, Analista II – Especialista Legal para Licenciamiento de Universidades, a partir del 01 de marzo al 31 de agosto del 2026;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, y el Reglamento Interno de Servidores Civiles aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 11-2020-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares al servidor **FRANCO PAOLO HERNÁNDEZ HORMAZÁBAL**, a partir del 01 de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto del 2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Franco Paolo Hernández Hormazábal, a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario; y, a la Secretaría General





Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-Sunedu (www.sunedu.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
Sierra Yupanqui, Luis Erick
Jefe de la Oficina De Recursos Humanos
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

